

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº **204**

PERÍODO LEGISLATIVO

1994

EXTRACTO **P.E.P** - NOTA Nº 88/94 adjuntando Dto. Nº 1400/94 que ratifica Acta Acuerdo Regional suscripta con el Secretario Regional de Transporte y Telecomunic. de la Xlla. Región de Chile y el Direc.de Transporte de Santa Cruz, para su aprobación.

Entró en la Sesión **29/07/1994**

Girado a la Comisión **3 - Dictámen Nº 250/1994**
Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Poder Ejecutivo

LEGISLATUR P. INCIA.
FOLIO
1
5
PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
Asunto P.
Nº 161
14/7/94
HORA: 1653
FIRMA:

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
15.07.94
MESA DE ENTRADA
Nº 204 Hs. 115 FIRMA:

NOTA Nº 188
GOB.

USHUAIA, 4 JUL. 1994

**SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1º:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Vicegobernador en Ejercicio del Poder Ejecutivo a los efectos de remitir adjunto a la presente fotocopia autenticada del Acta Acuerdo Regional, suscripta por la Provincia, el Secretario Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones de la XIIa. Región de Chile y el Director de Transporte de la Provincia de Santa Cruz, registrado bajo el Nº 1429, el que fuera ratificado por Decreto Nº 1400/94, para su aprobación por parte del cuerpo que dignamente preside, según lo establecido por los artículos 135º Inc. 1º y 105º Inc. 7º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo al señor Vicepresidente 1º con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

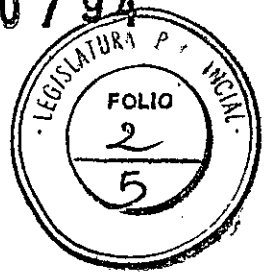
PA

MIGUEL ANCEL CASTRO
Vicegobernador...
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

**AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1º DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL.
Dn. Cesar A. PINTO
S/D. -**

1400/94

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Poder Ejecutivo



USHUAIA, 14 JUN. 1994

VISTO el Expte. N° 3663/94 del Registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la ratificación del Acta de Acuerdo Regional y las normas para el Transporte Turístico, suscripto entre el Señor Secretario Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones de la XIIa. Región de Chile, Dn. Jaime JELINCIC AGUILAR. En representación de la Provincia de Santa Cruz el Sr. Director Provincial de Transporte Dn. Javier BARRAGAN y en representación de la Provincia de Tierra del Fuego, el Sr. Ministro de Economía a cargo del Ministerio de Obras y Servicios Públicos Dn. Ruggero PRETTO; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se encuentra registrado bajo el N° 1429 y es necesario su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Art. 128º y 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A:

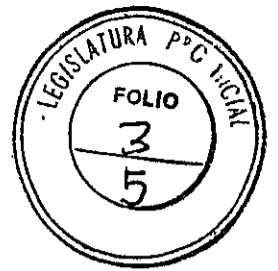
ARTICULO 1º.- Ratificase, el Acta Acuerdo Regional y las normas para el Transporte Turístico, registrado bajo el N° 1429, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Ministro de Economía Ruggero PRETTO A/C del Ministerio de Obras y Servicios Públicos,

... /// a 2.-

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Poder Ejecutivo



- 2 -

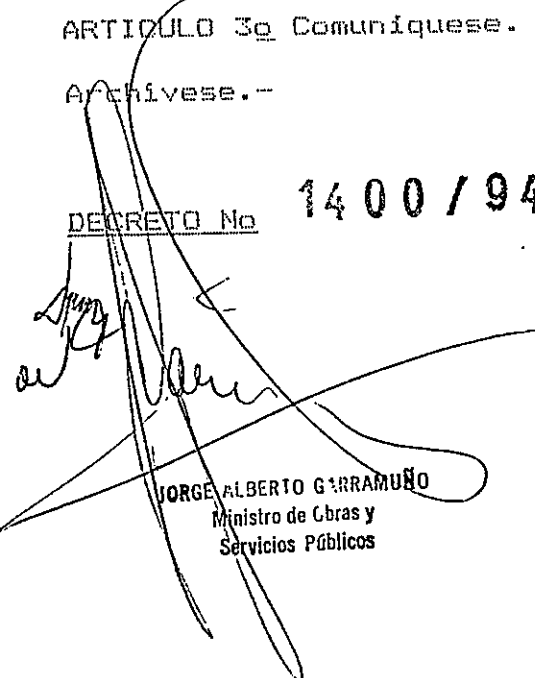
por la XIIa. Región de Chile el Señor Secretario Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones, Dn. Jaime JELINCIC AGUILAR, y por la Provincia de Santa Cruz el Sr. Director Provincial de Transporte Dn. Javier BARRAGAN, referente a la necesidad de normar aquellas materias de interés regional patagónico no contempladas en los acuerdos Binacionales y reuniones Bilaterales, de fecha 13 de Enero de 1.994, cuya fotocopia forma parte del presente.-

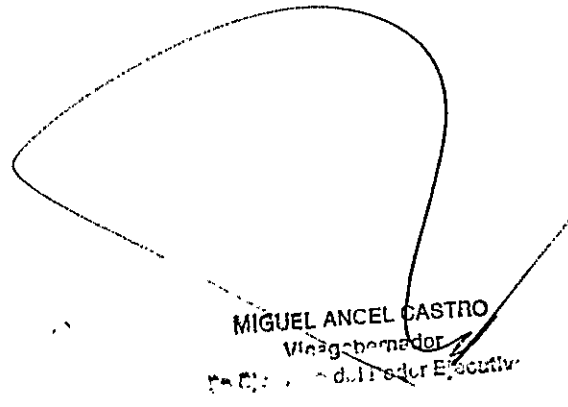
ARTICULO 2º.- Remítase a la Legislatura Provincial a efectos de su aprobación, según lo determinan los artículos 135º Inciso 1º y 105º Inciso 7º de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 3º Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Provincia. Archívese.-

DECRETO No

1400/94


JORGE ALBERTO GARRAMÓN
Ministro de Obras y
Servicios Públicos


MIGUEL ANSEL CASTRO
Vicegobernador
Provincia de Tierra del Fuego

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

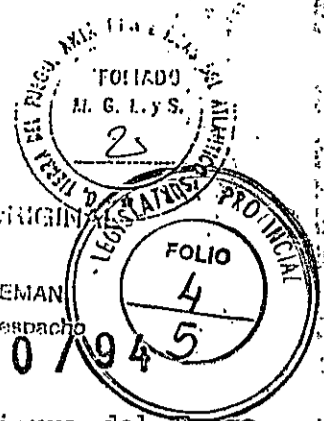
CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 1429

USHUAIA, 19 MARZO 1994

ES COPIA DEL ORIGINAL

RIGARDO GARRIDO GARRIDO
Dirección Técnica y de Despacho



ACTA DE ACUERDO REGIONAL

----- En la Ciudad de USHUAIA, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de ENERO de mil novecientos noventa y cuatro (1994), se reúnen en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos el señor Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la XIIa. REGION, Dn. Jaime JELINCIC AGUILAR, en representación de la Provincia de Santa Cruz (ARGENTINA) el señor Director Provincial de Transporte, Dn. Javier BARRAGAN y en representación de la Provincia de Tierra del Fuego (ARGENTINA) el señor Ministro de Economía a cargo del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Dn. Ruggero PRETTO, con la finalidad de hacer extensivo a la Provincia de Tierra del Fuego los alcances del acuerdo suscripto entre la Provincia de Santa Cruz y la XIIa. REGION con fecha 23 de NOVIEMBRE de 1993, destinado a dar soluciones al transporte ocasional internacional turístico.-----

----- Las autoridades arriba mencionadas suscriben el presente Acuerdo en vista de la necesidad de normar aquellas materias de interés regional patagónico no contempladas en los Acuerdos Binacionales y Reuniones Bilaterales del Area que son, sin embargo, parte de la problemática cotidiana del transporte entre las Provincias Patagónicas de la república Argentina pre citadas y la XIIa. REGION de CHILE, por los Pasos Fronterizos habilitados de la Región.-----

----- Animados por el mismo espíritu demostrado por las más altas autoridades del transporte de ambos Países, pretendemos con este acuerdo regional impulsar la integración entre las Provincias y la XIIa. REGION y adecuar aquellas normas que pudieran constituirse en obstáculos para el desarrollo del transporte entre las regiones.-----

----- Los abajo firmantes elevarán la presente Acta a las máximas autoridades del transporte de ambos Países, las normas contenidas en este acuerdo para su estudio e implementación.-----

----- De conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.-----

RUGGERO PRETTO
Ministro de Economía

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

19 MARZO 1994

REG. REGIONAL ARIAZUA E ISLAS
FOLIADO
M. G. E. y S.
3
FOLIO
5
1400/945

NORMAS PARA EL TRANSPORTE TURISTICO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
7
RICARDO E. CHIFFOLELLI
Dirección Técnica y de Despacho

1°.- REQUISITOS PARA OBTENER LA HABILITACION PROVISORIA

- a) Antigüedad máxima diez (10) años del vehículo a habilitar
- b) Licencia de conductor profesional para el transporte de pasajeros
- c) Cilindrada mínima 1800 cc.
- d) Revisión técnica vigente
- e) Capacidad mínima cuatro (4) asientos (excluido el del chofer)
- f) Cantidad mínima de puertas tres (3)
- g) Contar con los elementos de seguridad exigidos por las autoridades del Transporte de ambos Países
- h) Contar con la Póliza de Seguro Internacional encuadrada dentro de las Normas vigentes de cada País

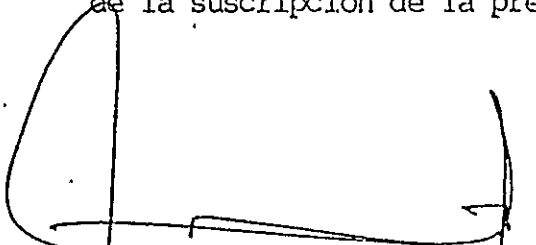
2°.- INFORMACION


Se comunicará el listado de vehículos habilitados para el transporte turístico regional a las autoridades de ambos Países y a los servicios de frontera respectivos en todos los Pasos habilitados de la región.-

3°.- MODALIDAD DE TRAFICO

- a) Circuito cerrado
- b) Ingreso con pasajeros y retorno en vacío

Debido a la problemática del Transporte en la Provincia de Tierra del Fuego (ARGENTINA) se reunieron en diferentes oportunidades Representantes de la Asociación Fuegoquina de Agentes de Viaje, Gendarmería Nacional, Cámara del Transporte de la Provincia de Santa Cruz, miembros de la Cámara de Transportes de Río Grande, Empresarios del Transporte y Turismo, Funcionarios de la Administración de Aeropuertos de Tierra del Fuego y el Instituto Provincial de Turismo y como receptor de la problemática el señor Director de Transporte, Lic. Carlos SCHROEDER de la Provincia de Tierra del Fuego (ARGENTINA) y como resultado de dichas reuniones se concluyó en la necesidad de la suscripción de la presente Acta.-


JAIME JELINCK AGUILAR
XIIA. REGION (CHILE)


JAVIER BARRAGAN
SANTA CRUZ

RUGGERO PRETO
Ministro de Economía

Es copia fiel del original
JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho